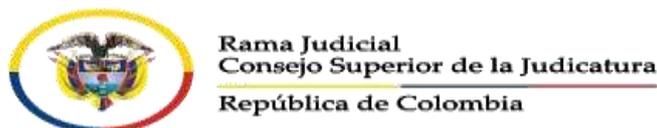


CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 09 de marzo de 2022. Señora Juez, le informo que se encuentra vencido el término para comparecer de la parte demandada, cuya inscripción en el Registro Único Nacional de Emplazados se efectuó el día 3 de febrero de 2022. Provea.

ALINA CARDONA CARDOZO
Escribiente



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL-DIVORCIO
DEMANDANTE	BALTAZAR MARTINEZ REAY
DEMANDADA	GLORIA AMPARO RODRIGUEZ SANCHEZ
RADICADO	05001-31-10-011-2019-00882-00
DECISIÓN	Designa curador Ad-litem

Vista la constancia que antecede, efectuado el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y transcurrido más de quince (15) días sin tener noticias de la parte demandada, es factible proceder conforme al numeral 7 del artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra.

En consecuencia se designa al doctor VICTOR MEJIA ARCILA quien se localiza en la carrera 52 N° 50-25, oficina 612 de Medellín, teléfonos 4114002 y 5121157, celular 3154803921, correo electrónico vgma319@hotmail.com quien asumirá el cargo, advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias previstas en la ley. Quien actuará como curador ad litem de la señora GLORIA AMPARO RODRIGUEZ SANCHEZ.

Una vez el curador acepte el cargo, por la secretaría procédase a notificarle la demanda y dada la respuesta, se le fijará los gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb51bc71d483d9146792addea98398b28501c354f585a65f986371caacd2671

b

Documento generado en 10/03/2022 07:10:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>